



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2010/MDCA

Cerro Azul, 28 de Octubre del 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha veintisiete de Octubre del 2010, el Proyecto de Ordenanza que dispone que se extienda la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2009/MDCA, que Estableció la Tasa de Estacionamiento Vehicular en las playas del distrito de Cerro Azul, para el ejercicio 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Lit. d) del Art. 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; las Municipalidades se encuentran facultadas para imponer las tasas por estacionamiento de vehículos;

Que, mediante Ordenanza N° 015-2008-MDCA, de 24 de Octubre de 2008, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2008-MPC, del 04 de Diciembre de 2008, de la Municipalidad Provincial de Cañete, se estableció en la jurisdicción del Distrito de Cerro Azul, el tributo denominado tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal por la prestación efectiva del servicio de estacionamiento que brindara la Municipalidad en zonas de Parqueo determinadas y habilitadas para dicho fin;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2009-MDCA, de 26 de Noviembre del 2009 se Prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2008-MDCA, para el ejercicio 2010;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 195/MDCA/GAT de fecha 26 de Octubre 2010, opina en el sentido que para el ejercicio 2011 debe mantenerse la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2008-MDCA, en vista que subsisten las mismas condiciones para la prestación del servicio;

De conformidad con los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades, el D.S. N° 135-99-EF-TUO del Código Tributario, Dec. Leg. N° 776 - Ley de Tributación Municipal, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de la aprobación del acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE MANTIENE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 015-2008/MDCA QUE APROBO LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO

Artículo Primero.- MANTENER durante el año 2011, la vigencia de la Ordenanza N° 015-2008-MDCA, prorrogada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2009/MDCA, que estableció el tributo denominado Tasa por Estacionamiento Vehicular temporal por la

190



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2010/MDCA

prestación efectiva del servicio de estacionamiento en las zonas de parqueo especificadas en dicha Ordenanza.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios Generales el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y a la oficina de Imagen institucional, su difusión.

Artículo Tercero.- Facultar a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía reglamente y dicte medidas complementarias para dar cumplimiento a los alcances de la presente ordenanza, así como para la prórroga de la misma.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines de Ley.

REGISTRARSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juana Raspa Vda. de Paín
JUANA RASPA VDA. DE PAÍN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

189